



AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 16 DE SEPTIEMBRE 2021.

ASISTENTES:

Presidenta/e,

D^a M^a Dolores Celda Lluesma.

Concejales:

D^a Manuela Castellano Cuevas.

D. Vicente Sánchis Asensi.

D^a Alicia Vendrell Nogués.

D. Antonio García Cervera.

D^a M^a Elena Madrid García.

D. Juan Antonio Sánchez Ruiz.

D. Juan Romero Durbán.

Ausentes,

D. Álvaro Peña García.

Secretaria-Interventora,

D^a M^a Dulce Crespo Marzal.

En Marines, provincia de Valencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, miembros del Pleno del Ayuntamiento de Marines, bajo la presidencia de la Alcaldesa D^a M^a Dolores Celda Lluesma y con la asistencia de la Secretaria-Interventora, D^a M^a Dulce Crespo Marzal al objeto de celebrar sesión ordinaria, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día que figuran en la notificación del decreto de convocatoria.

Antes de proceder a aprobar, en su caso, el primer punto del Orden del Día, por la Sra. Alcaldesa se ruega de los asistentes, un minuto de silencio para condenar los asesinatos de las mujeres que han sido víctimas mortales como consecuencia de los malos tratos y la violencia de género, que en 2021 ya han sido 34 (3 de ellas en Valencia), y que suman 1112 desde el año 2003. Quiere recordar también a todos los hijos de estas mujeres que han quedado huérfanos (16 en este año 2021, menores de 18 años). Finaliza diciendo que, para terminar con esta lacra, se debe trabajar el respeto y la igualdad.

Se suman todos los miembros de la Corporación y asistentes, y una vez finalizado el minuto de silencio se prosigue con la sesión.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 15 DE JULIO DE 2021.

La Sra. Alcaldesa pregunta si hay observaciones al acta de la sesión anterior celebrada el 15 de julio de 2021, y no produciéndose ninguna intervención por parte de los Sres. Concejales, el acta es aprobada por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el art. 91 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

2º.- DACION DE CUENTA DECRETOS ALCALDÍA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y art. 42 del RD 2568 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa dio cuenta al Pleno del expediente que ha estado a disposición de los Sres.



Concejales para su consulta con las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprenden los Decretos emitidos desde el 13 de julio al 13 de septiembre de 2021 (nº 178 al 249).

3º.- RELACION DE PAGOS.

Se da cuenta al Pleno de la relación de pagos presentada al efecto por importe de 61.602,75 Euros, quedando todos enterados.

4º.- DACION DE CUENTA INFORME DE MOROSIDAD, SEGUNDO TRIMESTRE 2021, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES.

Tal y como se pone de manifiesto en el Preámbulo de la Ley 15/2010 epigrafiada, de 5 de julio, después de la entrada en vigor de la Ley contra la morosidad en las operaciones comerciales, esta legislación se ha ido adaptando a los cambios que se han producido en el entorno económico y modificándose para que sea ampliamente aplicable, tanto en el ámbito de las empresas españolas, como en el del sector público.

Desde el punto de vista de los plazos de pago del sector público, se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2013.

Con ello los plazos de pago establecidos en esta Ley se adecuan con lo preceptuado en la Directiva Europea.

El artículo cuarto sobre Morosidad de las Administraciones Públicas, de la mencionada Ley 15/2010, establece que:

“1. El Interventor General del Estado elaborará trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de la Administración General del Estado, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

2. Las Comunidades Autónomas establecerán su propio sistema de información trimestral pública sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago en esta Ley.

3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

5. La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.”

Realizado el informe de morosidad correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2021, se da cuenta del mismo al Pleno, y de él se desprende el plazo medio de pagos del Ayuntamiento de Marines en dichos periodos, tomando como referencia lo que establece la norma.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Dicho informe trimestral se remite a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda, junto con las obligaciones pendientes de pago a final del mismo y cuando la plataforma para ello está habilitada.

Todos los Concejales quedan enterados.

5º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 205/2021 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA REHABILITACION DE EDIFICIO DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL, CENTRO TURISTICO Y REURBANIZACION DEL ENTORNO.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 205/2021 de fecha 23 de julio, que literalmente dice lo siguiente:

“Vista la Orden 4/2021, de 11 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el PLA CONVIURE y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9109 de 17.06.2021).

Visto que el objeto de la mencionada orden es la concesión de subvenciones por la conselleria con competencias en rehabilitación para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios de la Comunitat Valenciana.

Vista la Memoria Valorada redactada por la Arquitecta, Dª Consuelo Morató Moreno con número de colegiada en COACV 6292, relativa a la actuación denominada “REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL Y CENTRO TURÍSTICO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO”, cuyo presupuesto total se detalla a continuación:

1. **OBRA: “REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL Y CENTRO TURÍSTICO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO”**; cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (384.514,30 €) IVA INCLUIDO.**
2. **HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA “REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL Y CENTRO TURÍSTICO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO”**, según detalle:

Concepto	Total
Honorarios redacción proyecto	22.618,49 €
Honorarios dirección de obra	9.693,64 €
TOTAL	32.312,13 €

3. **TOTAL, OBRA+ HONORARIOS: CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (416.826,43 €) IVA INCLUIDO.**



Vistas las fichas elaboradas por la mencionada Arquitecta, de acuerdo con el modelo disponible en la página web de la Conselleria, necesarias para la tramitación de la solicitud de las ayudas establecidas en el PLA CONVIURE, cuya finalidad es diseñar una estrategia local de rehabilitación del entorno construido.

Visto que la actuación supondrá dotar a Marines de un equipamiento público que dé servicio desde el punto de vista de la promoción turística y social. Para ello se pretende ubicar una oficina de turismo, donde se puedan realizar actividades de promoción turística, exposiciones y salas de actividades para las diferentes asociaciones del municipio, especialmente las referentes a Marines Viejo. La planta tercera se destinaria para el uso de albergue, quedando la planta segunda e intermedia para aseos, vestuarios y estancias comunes necesarias.

Por todo ello, y en base a las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa aplicable sobre el particular.

RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica lo más amplia posible a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, al amparo de la Orden 4/2021, de 11 de junio, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el PLA CONVIURE y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9109 de 17.06.2021), para la realización de la actuación denominada “**REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL Y CENTRO TURÍSTICO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO**”, cuyo presupuesto total asciende a un importe de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (416.826,43 €) IVA INCLUIDO**, cantidad que comprende el presupuesto de ejecución de la obra y Honorarios por Redacción del proyecto y Dirección de la obra.

SEGUNDO. - Aprobar la Memoria Valorada, así como, las fichas para la elaboración de una estrategia local de rehabilitación redactadas por la Arquitecta, D^a Consuelo Morató Moreno, relativas a la obra de referencia.

TERCERO. - Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. -Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Remitir a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el presente Decreto y demás documentación necesaria para solicitar la subvención, a los efectos oportunos, a través de la sede electrónica de la Generalitat de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

.- D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que se intenta actuar en dos inmuebles de 1920 de propiedad municipal, que son singulares por ser un tipo de construcción típico de los cascos antiguos históricos, que cuenta con tres niveles.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Que con esta ayuda se pretende su rehabilitación integral, menos el tejado que ya se acometió en su día. Que en total se han pedido 416.826,43 euros de los que 384.000 euros aproximadamente corresponden a la parte de la obra.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que su grupo está de acuerdo con esta actuación, pero pide que ese dinero sirva para algo y que no pase como con el restaurante del polideportivo que no sirve para nada.

.- La Sra. Castellano Cuevas contesta que se tratará de un punto de información turística, un albergue y un centro social. Añade que en el restaurante del poli se dieron ciertas circunstancias que impidieron su adjudicación, pero que ahora la parte de cafetería está abierta.

.- El Sr. García Cervera dice que ahora sí, pero no tres años atrás y que el restaurante sigue cerrado.

.- La Sra. Castellano Cuevas dice que espera que antes o después le pueda interesar a alguien, pero que de todos modos ahora se está tratando el asunto del inmueble de Marines Viejo.

.- La Sra. Alcaldesa explica que Marines Viejo es una reivindicación desde hace tiempo y que es una zona emblemática. Que hay 71 personas empadronadas pero que en verano hay mucha más gente. Que habilitar un lugar como albergue serviría para poder pernoctar en la Calderona y que se trata de un edificio histórico.

Quiere también explicar que en el polideportivo se invirtió mucho dinero, pero que coincidió con la crisis de 2011 y todo se paralizó, aunque había varias empresas interesadas. Que con ese restaurante no se pretendía ningún beneficio económico, sino que diera vida al propio polideportivo y que se facilitara el poder prestar un buen servicio. Que se sacó a licitación y quedó desierto, y que estas cosas dependen del momento. Que de todas formas la instalación está ahí, y que se intentará de nuevo sacarlo completo a licitación, y que por eso se podrá hacer, porque está ahí.

Sigue diciendo que en el caso que se está tratando ahora para Marines Viejo, el dinero se ha pedido con la finalidad que se ha dicho, pero no quiere decir que lo den íntegro, pero que poco a poco se podrá afrontar esa actuación de una u otra manera. Que todo depende de las líneas de subvención directas que vayan saliendo.

.- D. Juan Romero Durbán, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, pregunta si, en caso de que lo den, será al 100%.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que cree que sí. Que se trata de una línea de ayudas muy específica y que la Memoria ya estaba preparada desde hacía tiempo y por eso se pidió, porque fue muy precipitado.

.- D^a M.^a Elena Madrid García, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para insistir en que su grupo del PP está de acuerdo con que se rehabilite esa casa. Que en cuanto al restaurante del polideportivo no está para alquilar a nadie. Que ojalá den el dinero para el inmueble de Marines Viejo. Que el PP no está en contra de nada.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que la rehabilitación del inmueble de Marines Viejo es posible gracias a que el edificio sigue en pie. Que respecto al restaurante al que se ha vuelto a hacer referencia, se sacó a licitación hace mucho, y que solo faltan dos cosas: la iluminación directa (que se dejó sin poner con el fin de que el que se lo pudiera quedar la pusiera según sus necesidades), y la climatización que quedó pendiente. Que en caso que se adjudique la parte de climatización la acometería el ayuntamiento. Que debido a la crisis no ha habido interesados, pero que cuando los haya se intentará de nuevo.



Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que la componen), acuerda:

Primero. - Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 205/2021 de fecha 23 de julio, en sus propios términos y, en consecuencia, solicitar ayuda económica lo más amplia posible a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, al amparo de la Orden 4/2021, de 11 de junio, por la cual se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de edificios y la adecuación del entorno construido en municipios mediante el PLA CONVIURE y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9109 de 17.06.2021), para la realización de la actuación denominada **“REHABILITACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL DESTINADO A ALBERGUE, CENTRO SOCIAL Y CENTRO TURÍSTICO Y REURBANIZACIÓN DEL ENTORNO INMEDIATO”**, cuyo presupuesto total asciende a un importe de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (416.826,43 €) IVA INCLUIDO**, cantidad que comprende el presupuesto de ejecución de la obra y Honorarios por Redacción del proyecto y Dirección de la obra, así como cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Remitir, a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, si procede, certificado del presente acuerdo, a través de la plataforma habilitada al efecto.

6º.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA 215/2021 SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PLAN RECUPEREM LLARS.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 215/2021 de fecha 28 de julio, que literalmente dice lo siguiente:

“Vista la Orden 6/2021, de 17 de junio, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el plan «Recuperem llars» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9113 de 23.06.2021).

Considerando que entre las actuaciones subvencionables se encuentran las intervenciones previas necesarias para acometer la adecuación de la vivienda o el inmueble, obras de rehabilitación, renovación, ampliación o adecuación de edificios del patrimonio municipal destinadas a conseguir las debidas condiciones de habitabilidad de la vivienda, así como cualquier intervención destinada a mejorar elementos comunes en el caso de tratarse de una intervención en un edificio completo.

Visto que en el apartado 1 de la base Quinta de las bases reguladoras para la concesión de la subvención, se establece como condición particular para la obtención de las ayudas relacionadas en el PLA RECUPEREM LLARS, la necesidad de aportar informe de evaluación del edificio (IEEV.CV), cumplimentado, suscrito por persona técnica competente y presentado telemáticamente en el Registro autonómico de los informes de evaluación de los edificios de viviendas en la Comunitat Valenciana.

Visto que, en el caso de ser preceptivo, como son las actuaciones que nos ocupan, el coste de la realización del IEEV.CV, es subvencionable hasta un máximo de 200 euros por vivienda, así como, el coste de la redacción de los proyectos y de dirección de las obras, hasta un máximo del 10 % del coste de ejecución de la obra.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Visto que por el Decreto de la Alcaldía nº 0193/2021 de fecha 16 de julio, se le adjudicó a la mercantil ARCHILAB ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA con CIF B40622011, la realización del Informe de Evaluación de las 5 Viviendas municipales sitas en: C/ Santa Catalina nº 10, C/ Santa Catalina nº 12, C/ San José nº 2, C/ San José nº 4, C/ La Paz nº 6 de Marines, debido a la dedicación que conllevaba su preparación, el escaso tiempo con el que se contaba para preparar los mismos y el plazo establecido por la Conselleria.

Vistas las Memorias Valoradas redactadas por la Arquitecta, D^a Consuelo Morató Moreno con número de colegiada en COACV 6292, relativas a las cinco actuaciones que se pretenden llevar a cabo por este ayuntamiento en el marco del “Plan Recuperem Llars” con la denominación y presupuesto que se detallan a continuación:

1. “MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SANTA CATALINA Nº 10. MARINES”:

1.1 PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (56.587,68 €) IVA INCLUIDO.

1.1 HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, según detalle:

CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Honorarios redacción proyecto	2.541,00 €
Honorarios dirección de obra	1.089,00 €
TOTAL	3.630,00 €

1.2 COSTE POR LA REALIZACIÓN DEL IEEV.CV: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) IVA INCLUIDO. Máximo subvencionable 200,00 €, resto fondos propio.

1.3 TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ COSTE IEEV.CV: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.471,78 €) IVA INCLUIDO.

2. MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SANTA CATALINA Nº 12. MARINES”:

2.1 PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA: cincuenta y seis mil quinientos ochenta y seis euros con setenta céntimos (56.586,70 €) IVA INCLUIDO.

2.1 HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, según detalle:

CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Honorarios redacción proyecto	2.541,00 €
Honorarios dirección de obra	1.089,00 €
TOTAL	3.630,00 €



2.2 COSTE POR LA REALIZACIÓN DEL IEEV.CV: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) IVA INCLUIDO. Máximo subvencionable 200,00 €, resto fondos propio.

2.3 TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ COSTE IEEV.CV: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.470,80 €) IVA INCLUIDO.

3. MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SAN JOSE N° 2. MARINES”:

3.1 PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (56.579,92 €) IVA INCLUIDO.

3.1 HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, según detalle:

CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Honorarios redacción proyecto	2.541,00 €
Honorarios dirección de obra	1.089,00 €
TOTAL	3.630,00 €

3.2 COSTE POR LA REALIZACIÓN DEL IEEV.CV: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) IVA INCLUIDO. Máximo subvencionable 200,00 €, resto fondos propio.

3.3 TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ COSTE IEEV.CV: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (60.464,02 €) IVA INCLUIDO.

4. MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SAN JOSÉ N° 4. MARINES”:

4.1 PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (56.578,43 €) IVA INCLUIDO.

4.2 HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, según detalle:

CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Honorarios redacción proyecto	2.541,00 €
Honorarios dirección de obra	1.089,00 €
TOTAL	3.630,00 €

4.3 COSTE POR LA REALIZACIÓN DEL IEEV.CV: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) IVA INCLUIDO. Máximo subvencionable 200,00 €, resto fondos propio.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

4.4 TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ COSTE IEEV.CV: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.462,53 €) IVA INCLUIDO.

5. MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE LA PAZ Nº 6, MARINES”:

5.1 PRESUPUESTO EJECUCIÓN OBRA: CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (56.584,27 €) IVA INCLUIDO.

5.1 HONORARIOS TÉCNICOS POR REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA, según detalle:

CONCEPTO	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Honorarios redacción proyecto	2.541,00 €
Honorarios dirección de obra	1.089,00 €
TOTAL	3.630,00 €

5.2 COSTE POR LA REALIZACIÓN DEL IEEV.CV: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIEZ CÉNTIMOS (254,10 €) IVA INCLUIDO. Máximo subvencionable 200,00 €, resto fondos propio.

5.3 TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ COSTE IEEV.CV: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.468,37 €) IVA INCLUIDO.

Visto que son necesarias las obras de rehabilitación de las viviendas municipales descritas destinadas a alquiler social, para conseguir las debidas condiciones de habitabilidad de la mismas y mejorar su estado.

Por todo ello, y en base a las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y demás normativa aplicable sobre el particular.

RESUELVO

PRIMERO.- Solicitar ayuda económica lo más amplia posible a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, al amparo de la Orden 6/2021, de 17 de junio, por la cual se aprueban se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el PLAN «RECUPEREM LLARS» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9113 de 23.06.2021), para la realización de las actuaciones descritas en las memorias valoradas y con los presupuestos que se detallan a continuación:

1. MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SANTA CATALINA Nº 10, MARINES”: TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ IEEV.CV: SESENTA MIL



CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (60.471,78 €) IVA INCLUIDO.

2. **“MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SANTA CATALINA Nº 12. MARINES”**: **TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ IEEV.CV**: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (60.470,80 €) IVA INCLUIDO.
3. **“MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SAN JOSE Nº 2. MARINES”**: **TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ IEEV.CV**: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON DOS CÉNTIMOS (60.464,02 €) IVA INCLUIDO.
4. **“MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE SAN JOSÉ Nº 4. MARINES”**: **TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ IEEV.CV**: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (60.462,53 €) IVA INCLUIDO.
5. **“MEMORIA VALORADA VIVIENDA ALQUILER SOCIAL CALLE LA PAZ Nº 6. MARINES”**: **TOTAL: OBRA+ HONORARIOS+ IEEV.CV**: SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (60.468,37 €) IVA INCLUIDO.

Respecto de la cantidad subvencionable por la Conselleria por el concepto de realización del IEEV.CV de las cinco viviendas, la misma será de hasta un máximo de 200,00 euros por vivienda, por lo que la diferencia será asumida por este Ayuntamiento con fondos propio.

SEGUNDO. - Aprobar las Memorias Valoradas redactadas por la Arquitecta, D^a Consuelo Morató Moreno, así como, los cinco informes de evaluación del edificio (IEEV.CV) elaborados y registrados por D. DAVID LORENZO RODRÍGUEZ, Arquitecto (COACV 13680) en representación de ARCHILAB ARQUITECTOS SOCIEDAD LIMITADA y relativos a las cinco viviendas de referencia.

TERCERO. - Asumir los compromisos y obligaciones contenidas en las Bases Reguladoras de la subvención y su Convocatoria, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CUARTO. -Ratificar el presente decreto en la próxima sesión plenaria que se celebre, facultando a la Sra. Alcaldesa para firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Remitir a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, el presente Decreto y demás documentación necesaria para solicitar la subvención, a los efectos oportunos, a través de la sede electrónica de la Generalitat de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras.”

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica que se trata de cinco viviendas municipales y que se han pedido 60.000 euros para rehabilitarlas.

- D. Antonio García Cervera, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Popular, pregunta si son 60.000 euros para cada casa.

- La Sra. Castellano Cuevas contesta que si, que se ha pedido ese importe para cada casa.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

.- D^a M.^a Elena Madrid García, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para decir que se ha hecho un estudio por el Arquitecto .

.- La Sra. Alcaldesa explica que esta actuación se encuadra dentro de un Plan de la Consellería para viviendas de carácter social con el fin de que sean habitables (baño, cocina, ventanas...). Que se rehabilitarán todas o de forma progresiva en caso de que no llegue todo el dinero.

.- El Sr. García Cervera pregunta si las de los mayores están bien.

.- La Sra., Alcaldesa contesta que sí, que esas están bien.

.- D. Juan Romero Durbán, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, pregunta respecto a estas últimas, si no habían algunas deficiencias que reparar.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que sí, pero que depende de la ejecución del aval de la empresa constructora.

Cerrado el turno de intervenciones, el Pleno de la Corporación por unanimidad de todos los miembros presentes (8 de los 9 que la componen), acuerda:

Primero. - Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 215/2021 de fecha 28 de julio, en sus propios términos y en consecuencia, solicitar ayuda económica lo más amplia posible a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, al amparo de la Orden 6/2021, de 17 de junio, por la cual se aprueban se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la rehabilitación de viviendas o edificios de viviendas de entidades locales para destinarlos a vivienda de alquiler con fines sociales mediante el PLAN «RECUPEREM LLARS» y se convocan las ayudas para el ejercicio 2021 (DOGV nº 9113 de 23.06.2021), para la realización de las actuaciones descritas en las memorias valoradas, así como cumplir con el resto de las obligaciones establecidas en las bases reguladoras.

Segundo. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Tercero. - Remitir, a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, si procede, certificado del presente acuerdo, a través de la plataforma habilitada al efecto.

7º.- APROBACIÓN DIAS FESTIVOS A EFECTOS ESCOLARES PARA EL CURSO 2021-2022.

Vista la Resolución de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Centros Docentes, por la que se fija el calendario escolar del curso académico 2021/2022, publicada en el D.O.G.V. nº 9100 de fecha 4 de junio de 2021, y con relación a la Orden de 11 de junio de 1998, de la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, en la que se establecen los criterios generales por los que se ha de regir el calendario escolar para todos los centros docentes de la Comunidad Valenciana que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas de Idiomas.

Iniciado el turno de intervenciones, sin que se produjera ninguna, y visto el escrito presentado por la Dirección del Colegio Público Castillo del Real y su propuesta al respecto, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Primero. - Proponer como días no lectivos para el curso 2019/2020 los siguientes:

- 11 de octubre de 2021
- 7 de diciembre de 2021
- 18 de marzo de 2022.



Segundo. - Remitir a la Dirección Territorial de Educación certificado de este acuerdo, así como el escrito del acuerdo adoptado al respecto por el Consejo Escolar.

8º.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2020.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2020, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la Entidad local rendidas por la Sra. Presidenta.

Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y título IV de la Instrucción de Contabilidad, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando que la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en fecha 5 de agosto de 2021 y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, los interesados han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

El Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por unanimidad de sus miembros presentes (8 de los 9 que lo componen) acuerda:

Primero. - Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Marines correspondiente al ejercicio de 2020, con el siguiente resumen:

- Remanente de Tesorería Total.....	+ 2.232.440,52 Euros
- Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiac. Afect. +	501.912,21 Euros
- Remanente de Tesorería para gastos generales.....	+ 1.382.322,60 Euros
- Resultado presupuestario ajustado (super.).....	+ 200.709,26 Euros
- Resultado del ejercicio (ganancias).....	+ 532.792,24 Euros
- Total Activo.....	11.024.505,34 Euros
- Total Pasivo.....	11.024.505,34 Euros

Segundo.- Rendir esta Cuenta General a la fiscalización del Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por le que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, y remitirla al Ministerio de Hacienda y Función Pública en soporte informático y procedimiento telemático para la rendición de cuentas, dentro del plazo fijado para ello.

9º.- INFORMACIÓN VARIA.

1.- D^a Manuela Castellano Cuevas, 1^a Teniente de Alcalde, Concejal de Cultura y Educación, entre otros, y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, informa sobre la siguiente cuestión:

INICIO CURSO ESCOLAR Y TALLERES. - Comunica que ya se ha iniciado el curso escolar y que hubo un acto de apertura muy bonito por parte de los profesores del colegio. Que la escoleta ha empezado con los más pequeños y también el EPA. Que ha así mismo han empezado los talleres de Cerámica, Pilates, Yoga y el gimnasio donde la nueva monitora de deportes quiere impulsar muchas actividades. Que anima a toda la gente para que se apunten.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

2.- D^a Alicia Vendrell Nogues, 2da Teniente de Alcalde, y Concejala de Medio Ambiente, entre otros, del Grupo Municipal Socialista, informa sobre la siguiente cuestión:

GESTION FORESTAL. - Comunica que los trabajos de la subvención sobre Gestión Forestal, de la que ya se informó en su momento, se iniciaron ayer en la zona del alcornocal. Añade que hoy mismo ha sido una orden de la Consellería de Agricultura para la ejecución de planes locales de prevención de incendios y que se mirarán las ayudas que se ofrecen para realizar trabajos dentro de nuestro Plan.

3.- La Sra. Alcaldesa informa sobre las siguientes cuestiones:

CORDEL DE LA GARROFERA. - Comunica que, de la Dirección Territorial de Agricultura, se recibió en el ayuntamiento el Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir la actuación del Cordel de la Garrofera, y que han confirmado que ya están trabajando con el proyecto. También añade que el Camino de los Frailes lo estaba adelantando Liria con el proyecto, pero que faltaba alguna cosa por subsanar y la Consellería se va a hacer cargo de ello. Que así es mucho mejor porque quizá lo puedan licitar el próximo año. Que, dado que el Consejo Agrario se va a convocar en breve, se podrá llevar alguna memoria para poder ir trabajando y que el camino del Pla de Calvo se seguirá solicitando porque de momento no ha entrado en las actuaciones para llevar a cabo.

UER-3a. - Comunica que el Programa de Actuación Integrada de la UER-3a, se publicó en el Diario de la Generalitat Valenciana el pasado 8 de septiembre y estará expuesto al público hasta el próximo 12 de noviembre de 2021.

SENTENCIA TÉCNICOS. - Comunica que ya se ha dictado sentencia respecto del asunto que estaba en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia sobre la situación de los técnicos acogidos al convenio de la Diputación Provincial de Valencia, y que, como era de esperar, han fallado en contra del Ayuntamiento por considerar que dicha relación era laboral y no de prestación de servicios por los profesionales afectados. Que habrá que pagar lo que proceda y solicitar la devolución del IVA que el ayuntamiento abonó a los técnicos en las facturas emitidas por los mismos.

OBRA POLIGONO INDUSTRIAL (IVACE) Y OTRAS. - Comunica que la subvención de 170.000 € destinada al Polígono Industrial, ya está preparada para subirla el próximo lunes a la plataforma de Contratación del Estado y sacarla a licitación. Así mismo comunica que ya se han licitado y adjudicado las obras de renovación de la red de abastecimiento en la Urbanización de El Romeral (Plan de Inversiones 2020/2021 por importe de 48.000 euros); y la de control de consumos de agua en instalaciones públicas y sectorización hidráulica (Plan Reacciona por importe de 100.000 euros).

PLAN URBANO DE ACTUACION MUNICIPAL (PUAM). - Comunica que este Plan recogerá las infraestructuras y las obras que se entienden más necesarias para el municipio y que se contará con la opinión de todos los vecinos mediante las encuestas que se pondrán a su disposición.

INSTALACION FOTOVOLTAICA EN EL POLIDEPORTIVO. - Comunica que la instalación de paneles solares que se ha colocado en el polideportivo ha entrado en funcionamiento a partir de hoy mismo. Que a partir de ahora se estudiará la comparativa de gastos para comprobar el ahorro que supone.

OBRAS DE LA TRAVESIA DE MARINES VIEJO. - Comunica que, en el pleno del mes de julio pasado, se informó a cerca de las obras de la travesía de Marines Viejo. Explica que el proyecto se inició en el año 2006 y que se ha paralizado por varios motivos. Que con esta actuación se pretende dar seguridad en la zona y que son obras que, como ya se dijo, se deben llevar a cabo obligatoriamente entre julio y diciembre a causa del anidamiento de aves.



OBRAS CENTRO MEDICO. - Comunica que con la actuación que se está llevando a cabo se dará accesibilidad al aseo y se cambiará el tejado y que está previsto que finalicen las obras en septiembre.

PASOS DE PEATONES PINTADOS. - Comunica que se han pintado los pasos de peatones de la calle San Isidro, C/ Maymona y zona del colegio, y que se seguirán pintando de forma progresiva y poco a poco.

COMUNIDAD ENERGETICA. - Comunica que se está viendo la posibilidad de crear la Comunidad Energética de la que se pueden beneficiar los vecinos, cediendo tejados de edificios municipales. Que se licitará para poder instalar las placas y se creará la Comunidad. Que es algo muy novedoso y se está estudiando.

10º.- PROPOSICIONES URGENTES.

Terminado el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Sra. Alcaldesa, en aplicación de los artículos 82.3, 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sometió a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

A) MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La adopción de este acuerdo se plantea dado que, se debe publicar la aprobación provisional y permanecer expuesto al público por plazo de 30 días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda elevarse a definitivo y entre en vigor en el próximo ejercicio 2022. Dadas las fechas en que nos encontramos se precisa adoptar acuerdo cuanto antes para no apurar los plazos.

Siendo apreciada y justificada la urgencia del tema propuesto, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, ocho de los nueve que componen la Corporación, aprobó la procedencia de su debate, ratificando su inclusión en el orden del día.

Asunto:

A) MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Vista la Propuesta/Memoria formulada por la Alcaldía justificativa de la necesidad y conveniencia de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Bienes Inmuebles, y que literalmente dice lo siguiente:

“El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL) recoge la posibilidad de que las administraciones aprueben en sus ordenanzas fiscales bonificaciones por la instalación de energías renovables en determinados impuestos.

En el caso concreto del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), la LRHL establece en el apartado 5 del artículo 74 que las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 50% de la cuota íntegra del impuesto a los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico (con colectores homologados) o eléctrico de la energía solar.

El aprovechamiento de estas medidas fiscales por parte de los Ayuntamientos resulta muy recomendable para el fomento del autoconsumo, que contribuye a la lucha contra el cambio climático y la reducción de emisiones, ya que impulsan la incorporación de instalaciones de generación a partir de fuentes de energías renovables, mejorando los periodos de recuperación de estas inversiones.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Considerando que con fecha 15 y 16 de septiembre de 2021, se han emitido informes Técnico y de la Secretaria-Intervención respectivamente, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

*Teniendo en cuenta que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales que son de aplicación, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO***

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:*

Se incorporaría a la Ordenanza vigente un nuevo apartado en el punto 3. relativo a BONIFICACIONES, y una Disposición Transitoria, según detalle:

“A) BONIFICACION POTESTATIVA ENERGÍA SOLAR

1º.- Se tendrá derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 30% en el sector residencial y del 15% en el sector no residencial con potencia instalada menor de 15Kw, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, y siempre que el total bonificado no supere el 50% del coste de la misma. Para ello los sujetos pasivos deberán haber instalado con carácter voluntario en sus viviendas/inmuebles los sistemas para el aprovechamiento eléctrico y/o térmico de la energía solar para su autoconsumo, y dicha instalación no responderá a obligaciones derivadas de la normativa vigente.

2º.- La bonificación tiene carácter rogado, es decir, debe ser solicitada por el interesado, posible beneficiario de la instalación.

3º.- El periodo de disfrute de la bonificación es de tres años desde el siguiente al de la finalización de las instalaciones.

4º.- Para que se pueda aplicar a los inmuebles la bonificación, éstos no han de estar fuera de ordenación urbana o situados en zonas no legalizadas.

5º.- La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como que dispongan de la oportuna licencia municipal.

6º.- Las viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todas o a algunas de ellas, también podrán disfrutar de una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto. Sólo podrán beneficiarse de la bonificación las viviendas vinculadas a la instalación, y durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación.

7º.- En todos los casos el importe de la bonificación total (considerando la suma bonificada en la totalidad de los periodos impositivos bonificados) no podrá exceder del 50% del coste de ejecución material de la instalación.

8º.- Para solicitar esta bonificación se deberá:

8.1 Solicitar por escrito ante el registro general del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de cada año, para su aplicación en el año siguiente al de la finalización de la instalación si procede, indicando el número de licencia o de expediente que identifique la instalación tramitada mediante la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE.

8.2 Aportar la siguiente documentación:

8.3



- *Aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado del montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado de la Generalitat Valenciana, así como factura o justificación equivalente del coste real de la instalación soportado por el sujeto pasivo del impuesto, caso de no haberlo aportado en su momento.*
- *Además, en el caso de viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, relación de viviendas vinculadas a la instalación.*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: *Con el fin de poder beneficiar en el IBI de los siguientes ejercicios a las instalaciones ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de este Ordenanza Fiscal, las instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica que dispongan de la acreditación de su legalización ante el órgano competente de la Comunitat Valenciana en fecha posterior a 2019, podrán solicitar el reconocimiento de la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles regulado por esta Ordenanza.*

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento(dirección <https://marines.sedelectronica.es>)*

TERCERO. *Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

CUARTO. *Publicar, una vez aprobado provisionalmente, el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.*

QUINTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”*

Abierto el turno de intervenciones se produjeron las siguientes:

- D^a Manuela Castellano Cuevas, Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista explica los porcentajes de bonificación a aplicar a los inmuebles que se usan como vivienda y a los no residenciales, así como el tope de KW. Añade que los interesados deberán pedir la bonificación antes de que termine el año y que será para tres años, siempre que su importe no supere el 50% del coste.

Cerrado el turno de intervenciones, y considerando que con fecha 15 y 16 de septiembre de 2021, se han emitido informes Técnico y de la Secretaria-Intervención respectivamente, en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal referida.

Considerando que es competencia del Pleno de la Corporación, por mayoría simple, la modificación de la ordenanza fiscal de referencia, según el artículo 47, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, que en Marines no existe.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales de aplicación a la modificación de la ordenanza fiscal reguladoras del impuesto mencionado, y habiéndose adecuado el expediente a lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda:

Primero. - Aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos, añadiendo un nuevo apartado en el punto 3. relativo a BONIFICACIONES, y una Disposición Transitoria, según detalle:

“A) BONIFICACION POTESTATIVA ENERGÍA SOLAR

1º.- *Se tendrá derecho a una bonificación en la cuota íntegra del impuesto del 30% en el sector residencial y del 15% en el sector no residencial con potencia instalada menor de 15Kw, durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación, y siempre que el total bonificado no supere el 50% del coste de la misma. Para ello los sujetos pasivos deberán haber instalado con carácter voluntario en sus viviendas/inmuebles los sistemas para el aprovechamiento eléctrico y/o térmico de la energía solar para su autoconsumo, y dicha instalación no responderá a obligaciones derivadas de la normativa vigente.*

2º.- *La bonificación tiene carácter rogado, es decir, debe ser solicitada por el interesado, posible beneficiario de la instalación.*

3º.- *El periodo de disfrute de la bonificación es de tres años desde el siguiente al de la finalización de las instalaciones.*

4º.- *Para que se pueda aplicar a los inmuebles la bonificación, éstos no han de estar fuera de ordenación urbana o situados en zonas no legalizadas.*

5º.- *La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para producción de energía incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, así como que dispongan de la oportuna licencia municipal.*

6º.- *Las viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, que realicen una instalación compartida para suministrar energía a todas o a algunas de ellas, también podrán disfrutar de una bonificación del 30% de la cuota íntegra del impuesto. Sólo podrán beneficiarse de la bonificación las viviendas vinculadas a la instalación, y durante los tres periodos impositivos siguientes al de la finalización de la instalación.*

7º.- *En todos los casos el importe de la bonificación total (considerando la suma bonificada en la totalidad de los periodos impositivos bonificados) no podrá exceder del 50% del coste de ejecución material de la instalación.*

8º.- *Para solicitar esta bonificación se deberá:*

8.1 *Solicitar por escrito ante el registro general del Ayuntamiento antes del 31 de diciembre de cada año, para su aplicación en el año siguiente al de la finalización de la instalación si procede, indicando el número de licencia o de expediente que identifique la instalación tramitada mediante la correspondiente DECLARACIÓN RESPONSABLE.*

8.2 *Aportar la siguiente documentación:*



- *Aportación del proyecto técnico o memoria técnica, del certificado del montaje, en su caso, y del certificado de instalación debidamente diligenciados por el organismo autorizado de la Generalitat Valenciana, así como factura o justificación equivalente del coste real de la instalación soportado por el sujeto pasivo del impuesto, caso de no haberlo aportado en su momento.*
- *Además, en el caso de viviendas ubicadas en edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal, relación de viviendas vinculadas a la instalación.*

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: *Con el fin de poder beneficiar en el IBI de los siguientes ejercicios a las instalaciones ejecutadas con anterioridad a la entrada en vigor de la modificación de este Ordenanza Fiscal, las instalaciones de autoconsumo con energía solar fotovoltaica que dispongan de la acreditación de su legalización ante el órgano competente de la Comunitat Valenciana en fecha posterior a 2019, podrán solicitar el reconocimiento de la bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles regulado por esta Ordenanza.”*

Segundo. - Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento(dirección <https://marines.sedelectronica.es>)

Tercero. - Dar cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Cuarto. - Publicar, una vez aprobado provisionalmente, el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional.

Quinto. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

a) Ruego: Transporte escolar para mayores de 16 años.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que ya empieza el curso escolar y, como todos los años, los mayores de 16 años siguen sin tener transporte escolar. Ruego que se trabaje para poderlo conseguir.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que la competencia en este tema no es municipal. Que independientemente de eso siempre ha dicho que cuando existe un problema de este tipo lo lógico es que las personas que lo sufren se dirijan al ayuntamiento para intentar buscar soluciones. Que los alumnos de bachillerato disponen de becas a parte y no entran en el transporte de secundaria. Que, si se refiere a que un instituto dispone de transporte y otro no, eso depende de los contratos con las empresas. Que es algo con lo que se ha peleado siempre. Que ahora el transporte que está asignado al Instituto Camp de Turia no puede hacerse cargo del transporte del Instituto Laurona por motivos legales, aunque antes sí que lo hacían. Que se intentará mediar en el tema, pero si existe el problema hay que dirigirse al ayuntamiento y exponerlo para que se intente interceder. Que ella no sabe de nadie que haya ido pero que si no se dice nada se entiende que no hay ningún problema.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

.- El Sr. García Cervera dice que los padres tienen que llevar a sus hijos/as mayores de 16 años y que el autobús les pide que paguen 2 euros por subir al autobús por no tener plaza fija, y siempre dependiendo de que existan plazas libres. Que habla tanto de bachillerato como de FP, y que están esperando a que se regule y sepan cuantas plazas quedan para poder subir al autobús. Pregunta que es lo que tienen que hacer los que se quedan sin plaza porque ese problema nunca se soluciona.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que el transporte es obligatorio en la ESO, pero no en Bachillerato y que por eso estos alumnos pueden disponer de becas aunque eso no solucionada nada. Que durante el mes de septiembre se mira como queda todo para poder reasignar las plazas libres a los estudiantes de bachillerato. Que existe un problema de horario entre la ESO y Bachillerato. Que la solución pasa por que se asigne el transporte a la enseñanza que no es obligatoria.

.- D^a M.^a Elena Madrid García, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para decir que la beca se ha de pedir de forma colectiva, ya que del pueblo sale un autobús, porque si la pides sola no te la dan. Que no echa la culpa a nadie pero que se deberían reunir los municipios afectados (Gavota, Marines, Olocau...) porque es un problema que ya lleva muchos años sin solucionarse.

.- La Sra. Alcaldesa explica que se trata de dos cosas diferentes, por un lado el transporte en bachiller y por otra parte el transporte en la ESO en centros distintos. Que en la ESO es obligatorio. La Consellería dice que en estos momentos los contratos que hay en vigor con las empresas, que además no son de ahora sino de hace mucho, tienen asignado el transporte en el Instituto Camp de Turia y que ahora están trabajando en los mapas concesionales sobre el transporte en los municipios, por lo que pronto habrá una reunión para tratar el asunto. Que han intentado reajustar el transporte escolar con el discrecional, pero hay una ley estatal que lo impide. Que otra cosa es que el ayuntamiento de Marines disponga de un transporte al que pueden subir más personas. Sigue diciendo que también hay que tener en cuenta que los autobuses tienen horarios diferentes a los de salida del instituto. O sea que hay muchas cuestiones a tener en cuenta y por eso hay que conocer cuál es el problema que tienen la gente. Que aquellos padres que tienen el problema lo tienen que decir para poder saber cómo enfocarlo. Que quizá quede resuelto en septiembre, aunque los de bachiller se tengan que adaptar al horario de secundaria. Que el problema se da en dos direcciones, por falta de transporte escolar y por falta de transporte público. Que alguna vez se ha solucionado con las becas de todos y los padres han contratado un autobús, y otras veces son los padres los que se ponen de acuerdo para recoger a sus hijos y los de otros padres, como ha pasado siempre, ya que es algo que se arrastra desde hace mucho tiempo. Que nuestros autobuses llegan vacíos a Marines, los que se pagan a cargo de nuestro presupuesto.

.- La Sra. Madrid García dice que los horarios de esos autobuses son incompatibles con los horarios escolares, y que ya que va a llevarse a cabo una reunión se brinda para ir a hablar a la Consellería o donde sea o que el Partido Popular tenga que firmar el documento que proceda porque no se puede estar así. Que ha sido un problema de siempre, que algo se ha hecho mal porque así no se puede estar y que lo que tienen que hacer es dar facilidades para que los chicos sigan estudiando.

.- La Sra. Alcaldesa dice que los problemas se solucionan hablando, que hay problemas importantes de movilidad y muy puntuales, pero que no ha ido nadie al ayuntamiento a decir nada. Que hay años en los que hay plazas para todos y otros no.

.- La Sra. Madrid García dice que a lo mejor no ha ido nadie porque saben que nunca se soluciona.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que muchas veces se han solucionado los problemas cuando se han tenido sobre la mesa. Que no sabe a cuantas personas puede estar afectando el problema, a qué



niveles o en qué rutas. Que de todos modos durante el mes de septiembre lo que se hace es reconducir lo máximo posible. Que con independencia de todo esto los alumnos no deben pagar nada a nadie y que si alguien les cobra por subir a un autobús escolar lo primero que tienen que hacer es ir a la Dirección del Centro y denunciarlo, porque si no hay plazas no las hay con euros ni sin euros. Que ahora deben estar ajustando la demanda y que si conocen a alguien que tiene problemas con el transporte que lo remitan al ayuntamiento para que lo diga, para saber si el problema está en los niveles, las rutas, los horarios... hay que saber qué se está reclamando. Finaliza diciendo que el último mapa concesional fue recurrido por las empresas de transporte y se paralizó, y por eso ahora se intentará que se incorporen nuevas rutas y nuevos medios de transporte con nuevos horarios más acoplados a las necesidades.

b) Asunto: C/ Santiago Mateo Marcos y lluvia.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que la C/ Santiago Mateo Marcos tienen muchos problemas con el agua cuando llueve, y pregunta si está previsto incluir esa actuación en el presupuesto municipal para 2022.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que Marines no tiene red de pluviales en su término, que se ha mejorado la red de saneamiento pero no hay de pluviales y por eso se satura el alcantarillado cuando llueve mucho. Que se está trabajando en un plan para ejecutar en varias fases para la recogida de aguas pluviales, que no irían al alcantarillado público, sino que se tendría que cruzar la carretera y por eso se están viendo y evaluando otros sistemas para poder tejer esa nueva red de pluviales. Sigue diciendo que en algunos puntos se acumula el agua cuando llueve y hay que valorar si esos charcos se pueden ir con una rejilla, pero no se pueden crear grandes arquetas porque se colapsarían las zonas bajas. Si la tromba de agua es muy fuerte ciertas casas que están a ras de acera se ven perjudicadas. Otra cosa es poner una arqueta pequeña para que los charcos puedan evacuar cuando no son cantidades grandes de agua.

.- D. Juan Antonio Sánchez Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Popular, interviene para decir que se tienen que mantener lo que se ponga para recoger el agua, porque por ejemplo en la C/ Miguel Hernández cuando caen cuatro gotas algunos imbornales se colapsan por las hojas y la suciedad. También en el solar de la parte de arriba arrastra todo el barro.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que ella ha visto un imbornal limpio pero que el agua arrastra las hojas y se llena y eso no se puede evitar. Que de todos modos si se ve que no se está haciendo bien la limpieza deben decirlo para poner solución con la empresa encargada. Que los imbornales no son para absorber mucha agua y que lo importante es que las aceras no estén a nivel de calle para evitar que entre agua en las viviendas, aunque a veces se hacen viviendas más accesibles y sucede esto. Finaliza diciendo que se trata de un proyecto para ejecutar por fases y poder resolver el cruce de la carretera.

c) Asunto: Pésame a la familia de D. Vicente Zarzo Pitarch.

.- D. Antonio García Cervera, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Popular manifiesta que quiere dar el pésame a la familia de D. Vicente Zarzo, que fue un privilegio tenerlo como vecino y que fue un gran músico ilustre y reconocido en todo el mundo y mejor persona, y mandar un saludo a su mujer M^a Carmen y decirle que en Marines nunca se sentirá sola.

.- La Sra. Alcaldesa dice que lo iban a decir al final del pleno pero que se suma a ello. Que se ha intentado hacer en alguna ocasión algún acto de reconocimiento pero que fue siempre una persona muy humilde, a pesar de sus importantísimos logros en todo el mundo, y nunca ha sido fácil el poderlo hacer. Que le disgusta mucho tener que hacerle un homenaje cuando ya no está. Que fue siempre muy discreto y un gran músico que vio en Marines el pueblo que le recordaba al que él vivió en Holanda. Que muchos no saben quién era precisamente por su prudencia ni saben el reconocimiento que recibía de otros organismos, instituciones y del mundo de la música.





AYUNTAMIENTO DE MARINES

REGISTRO DE ENTIDADES LOCALES – P-46/16300 B

Plaza del Ayuntamiento nº 4 * Tel. 96.164.80.17 * Fax 96.164.80.02 * CP 46163

Que si la familia quiere y acepta están dispuestos a preparar cualquier acto para ensalzarlo como persona y como profesional de la música.

.- El Sr. García Cervera añade que siempre buscó el anonimato él mismo.

d) Asunto: Cementerio Marines Viejo.

.- D. Juan Romero Durbán, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal Compromís, pregunta si el cementerio de Marines Viejo será accesible para noviembre.

.- La Sra. Alcaldesa contesta que ya se hizo el cambio de partida en el último pleno y que ya está el proyecto en marcha. Que en una primera actuación se derribará y estabilizará la entrada para que el día 1 de noviembre se pueda visitar. Luego las personas que quieran podrán trasladar los restos de sus familiares al cementerio de Marines, aunque no hay registros y se desconoce cuántas personas hay allí.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levantó la sesión siendo las veintidós horas y diez minutos del día dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno, de lo que como Secretaria doy fe.

